Guadalajara, Jal., 12 de abril de 2018.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Décima Sexta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales que, con su presencia, integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia se declara abierta la sesión, y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución seis juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta, Manuel de Jesús Rizo Macías, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 98 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sáchez.

Secretario de Estudio y Cuenta Manuel Jesús Rizo Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 98 del presente año, promovido por Xóchitl López Badillo, para impugnar la supuesta omisión de realizar los trámites tendentes para ejecutar la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en el diverso JDCSP-15/2016.

En el proyecto se propone declarar de infundados los agravios, debido a que de las constancias del expediente en cita, obran agregadas, tanto la resolución del incidente de inejecución de sentencia, como el acuerdo de 26 de marzo del año en curso, en los que provee diversos actos encaminados a dar cumplimiento a la sentencia en comento.

Por lo tanto, se propone declarar inexistentes los actos atribuidos al Tribunal responsable.

Es la cuenta, Magistrada.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias.

A su consideración el proyecto, Magistrado Partida, Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 98 de este año:

Único.- Se declara inexistente la omisión atribuida al Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

A continuación, solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 81 y 91, ambos de 2018, turnados a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio ciudadano 81 de 2018, interpuesto por Alfredo Barbosa Mendoza, por derecho propio, a fin de impugnar la resolución dictada el 20 de marzo pasado, por la vocalía correspondiente a la Décima Junta Distrital en Jalisco, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual declaró improcedente, al haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido para ello, su solicitud de expedición de credencial para votar, por la incorporación al padrón electoral.

En el proyecto se considera que la determinación de la autoridad es correcta, toda vez que de las constancias que obran en el expediente se advirtió que al actor se le dictó auto de formal prisión por juez competente, quedando suspendidos sus derechos político-electorales y posteriormente se emitió auto de libertad por resolución de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia en Jalisco, misma que le fue notificada el 19 de octubre de 2016, mientras que su solicitud de reincorporación al padrón electoral y al listado nominal la realizó hasta el 27 de febrero de 2018, esto es fuera del plazo establecido legalmente para ello. Por tanto, se propone confirmar la resolución impugnada.

También se da cuenta con el proyecto relativo al juicio ciudadano 91 de este año promovido por Jorge Carlos Ruiz Romero, por propio derecho, a fin de impugnar el acuerdo sobre las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos o coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral federal 2017-2018 aprobado por el 14 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en Jalisco.

En el proyecto que se somete a su consideración se aborda, en primer término, la solicitud del actor de que le sea aplicado directamente lo dispuesto por el artículo 23 del Pacto de San José de Costa Rica, omitiendo la aplicación de los artículos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que prevén los requisitos para ser registrado como candidato independiente.

Dicha pretensión se estima improcedente en razón de que, como se razona en la consulta, el derecho a ser votado no es absoluto, ya que éste se encuentra sujeto a las condiciones, calidades y requisitos establecidos en la Constitución y la ley.

Así mismo, según se detalla en el proyecto los preceptos legales en los que se apoyó la autoridad responsable para negar el registro del actor como candidato independiente han sido materia de pronunciamiento de validez por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que esta Sala Regional se encuentra impedida para realizar la inaplicación solicitada.

Por lo que respecta al resto de los motivos de inconformidad expresados en la demanda en la consulta se propone estimarlos como inoperantes.

Lo anterior porque los señalamientos que formula el actor consisten en una reproducción de los que fueron vertidos en diversas demandas que ha promovido el propio accionante y sobre los que esta Sala Regional ya se ha pronunciado, de tal suerte que no se encaminan a combatir el acuerdo ahora impugnado.

En mérito de las anteriores consideraciones se propone confirmar la resolución controvertida.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Octavio.

A su consideración los proyectos.

Magistrado Sánchez, Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto en favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con mis proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en los juicios ciudadanos 81 y 91, ambos de 2018, en cada caso se confirma el acto impugnado.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 96 de este año turnado a mi Ponencia, por favor.

Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez: Muchas gracias.

Con autorización del Pleno, doy cuenta con el proyecto correspondiente al juicio ciudadano 96 de este año, promovido en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que aprobó el registro de las candidaturas a diputadas y diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, específicamente por lo que se refiere a la fórmula correspondiente al 02 Distrito Electoral con sede en Tepic, Nayarit.

En el proyecto de cuenta se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación el acuerdo controvertido.

En el caso, la actora aduce que fue sustituida como suplente en la referida fórmula de candidatos, y que para ello falsificaron la firma de la candidata propietaria.

Sin embargo, tales agravios a juicio de la ponencia son inoperantes, ya que la accionante no demostró que tenía un derecho de postulación previo a la persona que finalmente fue registrada.

Lo anterior, porque la premisa de la actora de haber sido postulada, reside en el hecho de aparecer inscrita en el Sistema Nacional del Registro de Precandidatos y Candidatos.

No obstante, ello es insuficiente, para estimar que fue elegida por Movimiento Ciudadano, una vez que éste decidió conformar la coalición Por México al Frente.

Por esta razón, la ponencia considera que a ningún fin práctico llevaría un estudio acerca de la supuesta falsificación de la firma de la candidata propietaria, ya que no generaría como consecuencia, modificar el acuerdo impugnado y ordenar el registro de la actora.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias.

A su consideración el proyecto, Magistrados.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De acuerdo con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 96 de este año:

Único.- Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de estudio.

A continuación, solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 95 y 89, ambos de 2018, turnados a mi ponencia.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 85 de este año, promovido por Marisol Carrillo Quiroga, a fin de impugnar el acuerdo aprobado por el cabildo del ayuntamiento de Durango, mediante el cual se negó su solicitud de licencia para separarse del cargo como regidora.

En virtud de lo avanzado de la etapa de la preparación de la elección en dicha entidad, en la consulta se propone, en primer término, conocer per saltum el presente juicio, y propone su desechamiento al haber quedado sin materia.

Lo anterior, porque de las constancias que obran en el expediente, se desprende que una vez presentada la demanda que dio origen a este juicio, el ayuntamiento aprobó la licencia solicitada por la actora, con lo que quedó colmada su pretensión, de ahí la improcedencia anunciada.

Asimismo, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 89 de este año, promovido por David Figueroa Ortega, contra la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en el expediente 76/2018, que confirmó el acuerdo mediante el cual el Instituto Electoral Local abrió el término para pronunciarse sobre las personas con derecho a registrarse como candidatos independientes para contender en la elección ordinaria en ese estado.

En el proyecto, se propone desechar el medio de impugnación dado el cambio de situación jurídica, pues obra en el expediente constancias de que ya fue emitido el acuerdo en el que el Instituto Electoral Sonorense, se pronunció respecto de las personas con derecho a registrarse como candidatos independientes.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

A su consideración los proyectos, Magistrado Sánchez, Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De acuerdo con los desechamientos de la cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con las propuestas de desechamiento.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en los juicios ciudadanos 85 y 89, ambos de 2018:

Único.- En cada caso se desecha de plano la demanda.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto qué tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 12 horas con 33 minutos, se declara cerrada la Sesión de 12 de abril de 2018.

Muchísimas gracias a quienes nos acompañaron en este Salón de Pleno, particularmente a nuestro Magistrado Infantil, Arrobin, muchas gracias que nos acompañaste hoy aquí.

Y también a quienes nos siguieron por internet, intranet y Periscope.

Muchas gracias.